BOLETIN N° 219-2026

Boletín del día: 14-16/11/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° D000374-2026-MINAM

TÍTULO: FORMALIZAN CREACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PRÁCTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SINIA)

SECTOR: AMBIENTE

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° D000374-2026-MINAM formaliza la creación de la Comunidad de Práctica del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), como mecanismo de intercambio de conocimientos, experiencias, buenas prácticas y capacitación en materia de información ambiental. Comprende a los tres niveles de gobierno e incorpora, en el ámbito local, a los responsables de gestión ambiental o del Sistema de Información Ambiental Local (SIAL) de las municipalidades provinciales y distritales. Su conducción corresponde a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del MINAM, con soporte técnico de la Dirección de Información, Investigación e Innovación Ambiental. La dirección responsable debe convocar e instalar la comunidad dentro de diez días hábiles de publicada la norma, presentando sus lineamientos, actividades y canales de coordinación. Su implementación se financia con los presupuestos institucionales de las entidades participantes, sin recursos adicionales del Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574594-1/pdf

2. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 000154-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

TÍTULO: APRUEBAN MODIFICACIÓN DE TREINTA Y SEIS FICHAS TÉCNICAS DEL RUBRO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUIDOS ANTICONCEPTIVOS Y VACUNAS

SECTOR: CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 000154-2026-PERÚ COMPRAS-JEFATURA modifica treinta y seis fichas técnicas del rubro de productos farmacéuticos, incluidos anticonceptivos y vacunas, que integran el Listado de Fichas Técnicas. La actualización responde a la información de los registros sanitarios autorizados por DIGEMID y a las necesidades de las entidades usuarias, sin alterar la condición de bienes comunes de los productos comprendidos. Establece que su contratación debe continuar realizándose obligatoriamente mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas. Dispone la publicación de las fichas modificadas y sus anexos en el SEACE de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas y en la sede digital de Perú Compras. La medida debe considerarse en los requerimientos y procesos de adquisición de dichos bienes por las entidades públicas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574158-1/pdf

3. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.° 199-2026-OS/CD

TÍTULO: MODIFICAN EL PLAN DE INVERSIONES EN TRANSMISIÓN 2025-2029 CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE DEMANDA 9

SECTOR: ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN

RESUMEN: La Resolución de Consejo Directivo N.° 199-2026-OS/CD modifica el Plan de Inversiones en Transmisión 2025-2029 en lo correspondiente al Área de Demanda 9, a partir de las solicitudes presentadas por Electrosur S.A. y la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL). La decisión considera variaciones en la proyección de demanda eléctrica, cambios en las condiciones técnicas o constructivas y otras circunstancias sustentadas en la evaluación regulatoria. Los elementos del plan modificados se encuentran detallados en la sección 6.4 del Informe Técnico N.° 655-2026-GRT. También dispone que las modificaciones aprobadas y la corrección del error material identificado se consoliden posteriormente mediante una resolución complementaria con los demás procedimientos en

trámite. La norma tiene incidencia territorial en el sur del país, incluido el ámbito de operación de SEAL en Arequipa, y se publica junto con sus informes de sustento en el portal institucional de Osinergmin.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574534-1/pdf

4. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 0273-2026-ANA

TÍTULO: MODIFICAN EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS EN LAS CATEGORÍAS AREL Y AMYPE

SECTOR: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 0273-2026-ANA modifica disposiciones de la Resolución Jefatural N.° 107-2021-ANA aplicables a usuarios de acuicultura de recursos limitados (AREL) y de micro y pequeña empresa (AMYPE). Permite que la verificación técnica de oficio para la acreditación de disponibilidad hídrica y para el permiso de uso de agua se realice en campo o en gabinete, utilizando información geoespacial, herramientas tecnológicas y datos proporcionados por el administrado. Asimismo, modifica las actuaciones de las Administraciones Locales de Agua mediante el aplicativo MIDARH, incluida la elaboración, sistematización y validación de las actas de verificación técnica. Actualiza el Formato N.° 05 del procedimiento y establece que los expedientes de acreditación de disponibilidad hídrica en trámite se resuelvan conforme a las nuevas disposiciones, sin retrotraer etapas. La modificación se aplica en el ámbito de competencia nacional de la ANA.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574990-1/pdf

5. DECRETO SUPREMO N.° 256-2026-EF

TÍTULO: DECLARAN EN REORGANIZACIÓN EL ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES (OECE)

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 256-2026-EF declara en reorganización al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por un plazo máximo de noventa días calendario contado a partir del día siguiente de su publicación. La medida tiene por finalidad evaluar la situación administrativa, organizacional, presupuestal y de gestión de dicho organismo, así como proponer acciones de reforma y mejora. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del OECE debe presentar un diagnóstico dentro de cuarenta y cinco días calendario y formular un plan de trabajo con cronograma, conforme a los plazos previstos en la norma. Ambos instrumentos se elevan a la Alta Dirección del OECE y posteriormente al Ministerio de Economía y Finanzas. Las medidas se implementan progresivamente bajo la normativa aplicable, con recursos del presupuesto institucional del OECE, sin requerir fondos adicionales del Tesoro Público. La reorganización corresponde al organismo especializado y no modifica por sí sola las obligaciones de contratación de otras entidades públicas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575007-4/pdf

6. DECRETO SUPREMO N.° 257-2026-EF

TÍTULO: AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DE VEINTICINCO GOBIERNOS REGIONALES

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS / DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 257-2026-EF autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 71 661 073,00, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a la fuente Recursos Determinados, a favor del Ministerio de Educación y de veinticinco gobiernos regionales. El financiamiento corresponde al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), por el cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de la primera verificación de la edición 2025-2026. Del monto autorizado, S/ 3 733 864,00 corresponden al Ministerio de Educación y S/ 67 927 209,00 a gobiernos regionales. Los montos por pliego se precisan en los anexos publicados por el MEF y el MIDIS. Los titulares de los pliegos involucrados deben aprobar por resolución la desagregación presupuestaria dentro de cinco días calendario de la vigencia de la norma y remitir copia conforme al Decreto Legislativo N.° 1440. La disposición es de alcance nacional y comprende a gobiernos regionales, incluido Arequipa, según la asignación detallada en sus anexos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575007-5/pdf

7. DECRETO SUPREMO N.° 014-2026-MIDAGRI

TÍTULO: MODIFICAN EL REGLAMENTO PARA EL MANTENIMIENTO SOSTENIBLE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MENOR MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 014-2026-MIDAGRI modifica el Reglamento de la Ley N.° 32085, sobre gestión eficiente y mantenimiento sostenible de infraestructura de riego menor mediante núcleos ejecutores. Regula la intervención de las organizaciones de usuarios de agua y de los núcleos ejecutores constituidos para actividades específicas; incorpora instrumentos como la Ficha de Estrategia de Mantenimiento de Infraestructura de Riego Menor y la Ficha Técnica de Variación. Establece que el monto de cada intervención y el acumulado a cargo de un mismo núcleo ejecutor no superen las 600 UIT durante su periodo de funcionamiento. Precisa responsabilidades para la evaluación técnica y documental de

convenios financiados por el MIDAGRI y reglas operativas de contratación. Encarga a la ANA aprobar, dentro de dos días hábiles, un formato simplificado para los planes de mantenimiento. También contempla disposiciones especiales sobre plazos para intervenciones frente al Fenómeno El Niño y otras emergencias, sujetas a disponibilidad presupuestal.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575007-7/pdf

8. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 432-2026-VIVIENDA

TÍTULO: AMPLÍAN EL PLAZO DE ELEGIBILIDAD RESTITUIDA DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA

SECTOR: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 432-2026-VIVIENDA modifica la Resolución Ministerial N.° 045-2025-VIVIENDA y el Reglamento Operativo del Bono Familiar Habitacional (BFH) en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva, aprobado por Resolución Ministerial N.° 0104-2025-VIVIENDA. Amplía a cuatro años el plazo de vigencia de la condición de elegibilidad restituida a los grupos familiares comprendidos, computado desde la publicación correspondiente en la sede digital del Fondo MIVIVIENDA. La restitución se concede por única vez y permite postular nuevamente para el otorgamiento del BFH en otro proyecto de vivienda, hasta la asignación del nuevo beneficio y sin superar dicho plazo. Como disposición adicional, establece un plazo de dos años, contado desde la publicación de la resolución, para la elegibilidad restituida de los grupos familiares comprendidos durante la vigencia del reglamento anterior, aprobado por Resolución Ministerial N.° 313-2020-VIVIENDA.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575000-1/pdf

9. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 000228-2026/SUNAT

TÍTULO: ESTABLECEN FACILIDADES TRIBUTARIAS EXCEPCIONALES PARA ACTIVIDADES DE PESCA, ACUICULTURA, TEXTILES Y CONFECCIONES AFECTADAS POR EL FENÓMENO EL NIÑO

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

RESUMEN: La Resolución de Superintendencia N.° 000228-2026/SUNAT establece facilidades excepcionales para contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría de determinadas actividades de pesca, acuicultura, textiles y confecciones afectadas económicamente por el Fenómeno El Niño 2026-2027. Para acceder deben desarrollar alguna de las actividades económicas principales identificadas por los códigos CIIU de la norma y acreditar una disminución de al menos 30 % del promedio mensual de ingresos netos de enero a setiembre de 2026 respecto del promedio de 2025, conforme a sus declaraciones tributarias. Se prorroga el pago de la octava y novena cuotas del Impuesto Temporal a los Activos Netos de 2026 hasta el vencimiento de las obligaciones mensuales de abril de 2027. Asimismo, flexibiliza determinados supuestos de pérdida de aplazamientos, fraccionamientos y refinanciamientos tributarios preexistentes. Los beneficios no alcanzan indiscriminadamente a todos los contribuyentes, sino únicamente a quienes cumplan los requisitos establecidos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574999-1/pdf

10. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 000177-2026-SIS/J

TÍTULO: APRUEBAN TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA FINANCIAR PRESTACIONES DE SALUD DE ASEGURADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL

SECTOR: SEGURO INTEGRAL DE SALUD – SIS

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 000177-2026-SIS/J aprueba una transferencia financiera del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), correspondiente al calendario de noviembre de 2026, hasta por S/ 27 580 951,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Los fondos se destinan a las unidades ejecutoras detalladas en el Anexo N.° 1 de la resolución, para financiar prestaciones de salud brindadas a personas aseguradas al SIS con cobertura FISSAL, en el marco de la Ley N.° 32744 y de los convenios y adendas suscritos. La norma establece que los recursos no pueden utilizarse para fines diferentes de los autorizados, bajo responsabilidad, y están sujetos a monitoreo, seguimiento, supervisión y liquidación financiera, según corresponda. El anexo con el detalle de unidades ejecutoras debe publicarse en el portal institucional del SIS.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575012-1/pdf

11. RESOLUCIÓN N.° 00266-2026-SUNARP/SN

TÍTULO: APRUEBAN REGISTRO ÚNICO DE VALIDACIÓN DE IDENTIDAD PARA ACCEDER A SERVICIOS REGISTRALES GRATUITOS

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP

RESUMEN: La Resolución N.° 00266-2026-SUNARP/SN aprueba un registro único de validación de identidad para el acceso seguro y unificado a cinco servicios registrales gratuitos: Consulta de Propiedad, Conoce Aquí, Visor BGR, Vehículos a mi Nombre y TIVATIVE. Establece que las personas peruanas validen inicialmente su identidad mediante autenticación biométrica facial en la plataforma ID-PERÚ del RENIEC y que las personas extranjeras lo hagan mediante la verificación de datos del carné de extranjería con Migraciones. La validación se realiza una sola vez y, para accesos posteriores, se emplean los datos del documento, el correo registrado y un código de verificación. La norma entra en vigencia el 17 de noviembre de 2026 y prevé una etapa de marcha blanca desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2026. Encarga la implementación tecnológica a la oficina competente de SUNARP y deja sin efecto disposiciones anteriores sobre estos accesos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574986-1/pdf

12. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 000026-2026-INACAL/DN

TÍTULO: APRUEBAN NORMAS TÉCNICAS PERUANAS SOBRE CONCRETO Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES

SECTOR: INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD – INACAL

RESUMEN: La Resolución Directoral N.° 000026-2026-INACAL/DN aprueba siete Normas Técnicas Peruanas (NTP) y deja sin efecto cuatro versiones anteriores, en materias de concreto proyectado, concreto premezclado, servicios de agua potable, aguas residuales y requisitos de carne de cuy. Entre las normas aprobadas figuran la NTP 239.503:2026 y la NTP 239.504:2026 sobre concreto proyectado, así como las NTP-ISO 24510:2026, 24511:2026 y 24512:2026, relativas a evaluación del servicio a usuarios y gestión de servicios de agua potable y aguas residuales. La actualización constituye una referencia técnica para procesos de normalización, formulación de especificaciones y gestión de infraestructura y servicios públicos, según resulte aplicable en los instrumentos correspondientes. La resolución precisa expresamente cuáles son las normas sustituidas y deja sin efecto sus versiones anteriores.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2574573-1/pdf